Famisanar EPS

# RIAS

Rutas Integrales de Atención en Salud

# Mujeres privadas de la libertad

Vigilado Supersalud

UNIDOS
NOS CUIDAMOS

Famisanar EPS 30 AÑOS

# Conoce la **ruta administrativa para la atención de mujeres privadas de la libertad** su importancia y los avances en su implementación.

En EPS Famisanar garantizamos la atención a la población de mujeres privadas de la libertad.

## ¿Quiénes son consideradas mujeres privadas de la libertad?

Son las personas sindicadas o condenadas por un delito y pueden estar:

A cargo del INPEC, en establecimientos de reclusión o modalidad domiciliaria.

En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con modalidad privativa y no privativa.

Cumpliendo medida de aseguramiento en centros de detención transitoria (Unidades de Reacción Inmediata - URI, Estaciones de Policía u otra institución del Estado)

En establecimientos de reclusión del orden departamental, distrital y municipal.

# Acciones a tener en cuenta para la atención a mujeres privadas de la libertad

Brindar asesoría, información y educación sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

Articular con los prestadores de servicios de salud de los centros carcelarios y penitenciarios y las entidades territoriales de salud, las intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva, y salud mental.

Promover la detección de mujeres y personas menstruantes con anormalidades del sangrado (abundante, prolongado e irregular) a través de la educación e información de éstas y su entorno de cuidado, para actuar con actividades que permitan la corrección del problema y atenuar el impacto que esto representa en la salud.

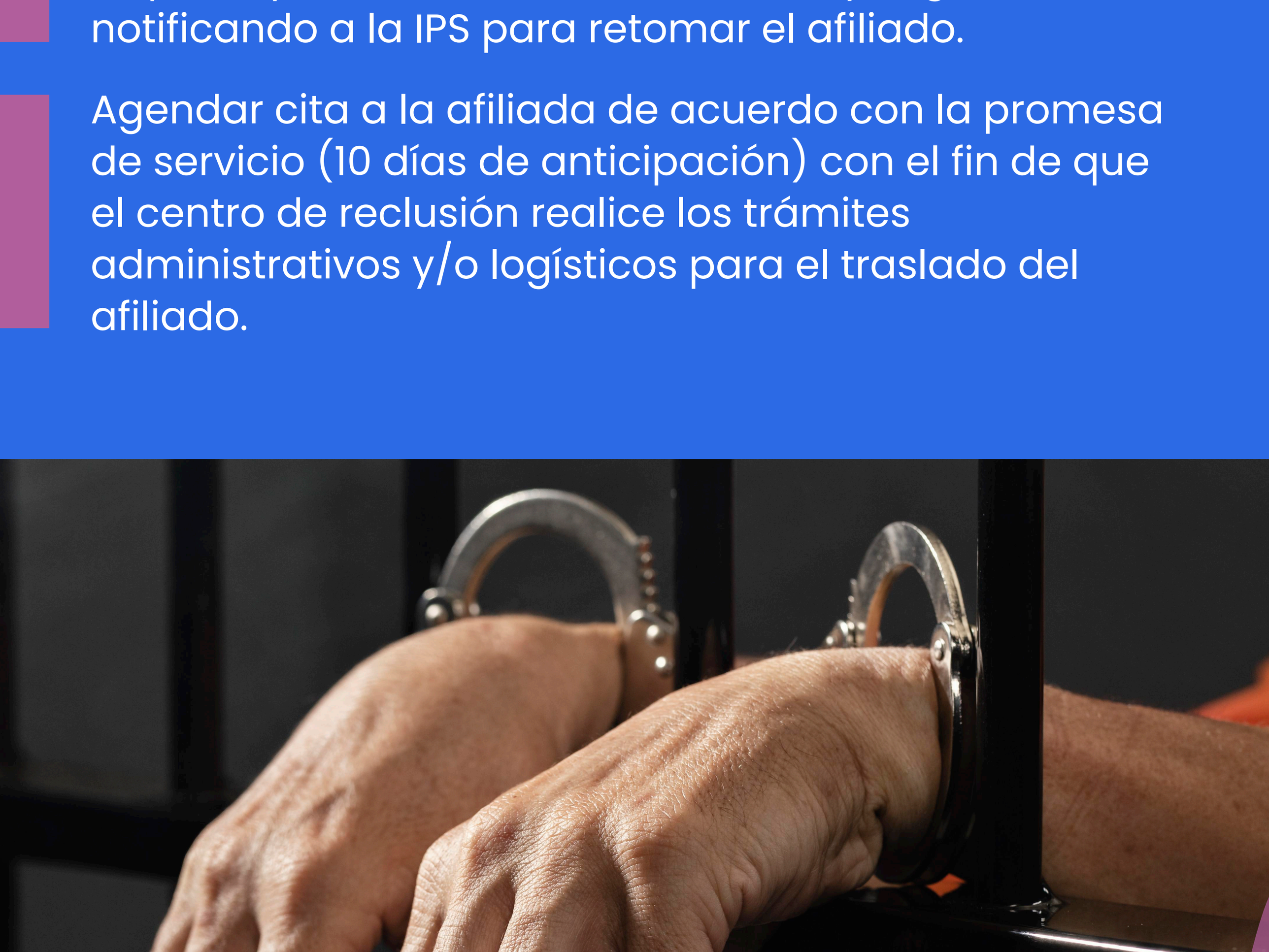


# ¿Hace cuánto se implementó en la organización y qué acciones se han hecho?

En EPS Famisanar, estamos comprometidos con garantizar una atención en salud más equitativa y pertinente. Por eso, desde la Gerencia en Salud hemos implementado una serie de acciones clave que marcan la diferencia:

Identificar a las mujeres privadas de la libertad y si ellas pertenecen a un grupo de riesgo y/o cohorte para garantizar las atenciones en salud que se requiera para su tratamiento, control y seguimiento, notificando a la IPS para retomar el afiliado.

Agendar cita a la afiliada de acuerdo con la promesa de servicio (10 días de anticipación) con el fin de que el centro de reclusión realice los trámites administrativos y/o logísticos para el traslado del afiliado.



# ¡Conoce estos datos importantes!

Según la encuesta Pulso Social del DANE, entre mayo de 2021 y mayo de 2022, el 93,1% de las mujeres en Colombia usaron toallas sanitarias como principal método para manejar la menstruación. Solo el 11,2% usó tampones, el 2,8% copa menstrual y el 1,2% recurrió a elementos como trapos, ropa vieja o papel higiénico.

De 141 centros de reclusión a cargo del INPEC, solo se encuentran 6 establecimientos diseñados para mujeres.

El número de personas privadas de la libertad (PPL) en Colombia fue de 103.796. De ellas, 97.488 son hombres (93,9%) y 6.308 son mujeres (6,1%).

# ¿Quieres más información?

Contacta a los líderes de área a través de loss correos:

**poblacionesespeciales@famisanar.com.co**

**papsivi@famisanar.com.co**